

CONSTANCIA SECRETARIAL: Hoy 22 de Abril del 2021 dejo a Despacho de la Señora Juez, informando que para el día 29 de los corrientes mes y año, está programada la audiencia inicial dentro del presente proceso.

Mediante memorial presentado a través del C.S.J.C.F. el pasado 21 de Abril del presente año, la codemandada HDI SEGUROS S.A. solicitó el aplazamiento de la audiencia, aduciendo la programación de la continuación de una audiencia en la misma fecha en el Juzgado Sexto Civil del Circuito, fijada con anterioridad. Sírvase proveer lo que en derecho corresponda.



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMIREZ

Secretaria -1

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, veintidós (22) de Abril del dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	VERBAL- RESPONSABILIDAD CIVIL EXCONTRACTUAL
RADICADO:	170013103004- 2020-00020-00
DEMANDANTES:	CARLOS ALBERTO GRANADOS VALENCIA NANCY YANETH GARZON (MENOR S.G.G) JUAN CARLOS GRANADOS CARDONA ROSALBA VALENCIA DE GRANADOS
DEMANDADOS:	JUAN CARLOS CARDONA PALAO MARTHA CECILIA HERNANDEZ CUARTAS HDI SEGUROS S.A. (ANTES GENERALI COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A.)

#### A. INTERLOCUTORIO: 0358

Vista la constancia secretarial que antecede en el Proceso Verbal de RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL inicialmente referenciado y por considerar que la razón expuesta por el apoderado judicial de la aseguradora demandada justifica el aplazamiento de la audiencia Inicial señalada para el próximo 29 de abril del corriente año, según auto del 26 de Febrero del 2021, SE ACCEDE a lo solicitado, no sin antes dejar anotado que, en acatamiento del numeral 5 del Art. 43 del Código General del Proceso, la Secretaría del despacho constató a través de la “Consulta de Procesos” de la Rama Judicial y en los estados

electrónicos del Juzgado Sexto Civil del Circuito de Manizales, concretamente el del 20 de abril de 2021 que, ciertamente, la audiencia a la que hace referencia el apoderado solicitante fue reprogramada para la misma calenda en que se llevaría a cabo la audiencia inicial en el proceso que nos ocupa. Se deja copia del auto en el expediente para los fines legales, ya que el apoderado solicitante no la anexó con su petición.

En consecuencia, se fija como nueva fecha para llevar a cabo la **AUDIENCIA INICIAL** que se aplaza, **el día JUEVES VEINTISIETE (27) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), A LAS 9:00 A.M.**

Se reiteran las advertencias realizadas a las partes en el auto calendado el 26 de febrero del 2021. Adicionalmente, se les advierte que **no habrá lugar a nuevo aplazamiento.**

Por último, se ordena tener en cuenta las direcciones electrónicas informadas por la parte actora, en memorial radicado el 20 de abril del año en curso, para los efectos procesales pertinentes.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,  
MARIA TERESA CHICA CORTES  
JUEZA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. El auto anterior se notifica en el Estado No. 059 del 23 DE ABRIL DEL 2021. Gloria Patricia Escobar Ramírez. Secretaria.

Firmado Por:

**MARIA TERESA CHICA CORTES  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **11b18e8272859383ed79b7ede1cb4acf5ec7dc5b5b72c1c54b698fd07ed15c39**

Documento generado en 22/04/2021 03:47:40 PM